



## Resolución Ejecutiva Regional

N° /35-2016-PR-GR PUNO 2 9 ABR 2016

## EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 129-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 336-2016-GR PUNO/GRPPAT; y CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411; y, por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los crédito suplementarios y las transferencias de partidas, los mismos que son aprobado mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 097-2016-EF autoriza la transferencia de partidas del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, para financiar la contratación bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057 de diecisiete (17) acompañantes pedagógicos de Instituciones Educativas Multigrado, así como el pago de vacaciones truncas de tres (03) acompañantes pedagógicos que no continúan en el año 2016;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe Nº 129-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la transferencia de partidas, a nivel de unidades ejecutoras, función, programa funcional, subprograma funcional, actividad, genérica de gasto, fuente de financiamiento y rubro, por la suma de S/83,839.00 soles, para ser incorporado al presupuesto institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2016, a través de resolución ejecutiva regional, de conformidad al numeral 39.1 del artículo 39º de la Ley Nº 27411:

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley  $N^{\circ}$  27783, Ley 27867 y su modificatoria Ley  $N^{\circ}$  27902;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 097-2016-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2016, por el monto de OCHENTA y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA y NUEVE 00/100 (S/ 83,839.00) soles, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

9

JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL

PRESIDENTE REGIONAL







16GRPPAT/164